



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/EX(34)/R.3
13 de febrero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
34ª reunión ejecutiva
Ginebra, 10 a 12 de marzo de 2004

**DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES A LOS
EFECTOS DEL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA**

**Solicitud presentada por la Red de Información Tecnológica
Latinoamericana (RITLA)**

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. El Secretario General de la UNCTAD ha recibido una comunicación de la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA) en la que solicita a la Junta de Comercio y Desarrollo que se le reconozca el derecho de participación de conformidad con el artículo 76 del reglamento de la Junta.
2. En el anexo figura información general sobre la RITLA.

El presente documento se distribuye por el momento para información de los Estados miembros de la UNCTAD, por lo que está reservado al uso exclusivo de éstos. Oportunamente se levantará su carácter reservado.

Anexo

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA RED DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA (RITLA)

Antecedentes

1. La idea de la RITLA surgió en los años sesenta, cuando el Consejo del Sistema Económico Latinoamericano se dio cuenta de la importancia del intercambio de información sobre ciencia y tecnología. El Consejo aprobó la resolución N° 36, por la que se creó un grupo de trabajo cuya acción condujo a celebrar una reunión plenipotenciaria en Brasilia. En el curso de esa reunión, el 26 de octubre de 1983 los representantes de la Argentina, el Brasil, México, Nicaragua y Venezuela firmaron el acta constitutiva de la RITLA, que fue depositada en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Brasil y fue debidamente ratificada y promulgada por los Gobiernos de los cinco países.

Objetivos

2. Los objetivos fundamentales de la RITLA son: apoyar el desarrollo de las infraestructuras y sistemas de información tecnológica de los Estados miembros; propiciar, promover y reforzar el intercambio de información tecnológica y de tecnología de la información en sus Estados miembros; sostener proyectos que puedan reforzar la capacidad nacional y regional para la generación de nuevas tecnologías; apoyar y mejorar la capacidad de los Estados miembros para la búsqueda, selección, negociación, evaluación, adaptación y utilización de tecnologías importadas; y establecer vínculos operativos con otros sistemas o redes de información tecnológica.

3. La RITLA lucha por lograr sus objetivos manteniendo contactos entre sus Estados miembros y con organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. Últimamente, el Núcleo Central de la RITLA también ha procurado trabajar con empresas estatales y privadas dispuestas a cooperar con ella.

Miembros

4. Son miembros de la RITLA los siguientes países: Brasil, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela.

Estructura

5. La RITLA está constituida por:

- El Consejo Directivo, máxima autoridad de la organización, integrado por un representante titular y un alterno, designados por cada Estado miembro;
- El Núcleo Central, órgano de coordinación de la organización, encargado de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para su funcionamiento y dirigido por un director y subdirector ejecutivos;

- Centros Nacionales de Coordinación, órganos nacionales oficiales designados por cada uno de los Estados miembros vinculados con el Núcleo Central y encargados de coordinar las acciones que desarrollan los órganos ejecutores y las instituciones nacionales participantes en la RITLA; y
- Órganos ejecutores, las instituciones nacionales que, según las normas y procedimientos que establezcan los países, cooperan y trabajan con la RITLA.

6. El Consejo Directivo adopta las decisiones institucionales, como la aprobación de planes de acción, presupuestos y contribuciones y la elección de representantes, bien en sus reuniones ordinarias anuales o en reuniones extraordinarias. Las decisiones ejecutivas y administrativas incumben al Director Ejecutivo, que rinde informes en cada reunión ordinaria del Consejo Directivo. Los jefes de los Centros Nacionales de Coordinación (que proceden principalmente del sector de la ciencia y la tecnología) son nombrados por sus respectivos gobiernos y nombran a su vez a sus representantes en las reuniones del Consejo Directivo.

7. El nivel de representación de los distintos países miembros varía, pero en general se trata de los jefes de las secretarías nacionales de ciencia y tecnología. La RITLA hasta el momento no tiene relaciones constitucionales, administrativas o financieras con otras organizaciones, aunque su Núcleo Central puede establecer acuerdos operacionales con organismos especializados que le ayuden a desarrollar programas especiales.

Recursos financieros

8. El presupuesto de la RITLA consiste en contribuciones anuales de los países miembros fijadas con arreglo al reglamento presupuestario aprobado por el Sistema Económico Latinoamericano que prevé contribuciones nacionales proporcionales. El presupuesto anual de la RITLA actual asciende a 100.000 dólares de los EE.UU. y registra tres niveles de contribuciones: Brasil y México con 36.326 dólares cada uno; Venezuela, 20.348; y Nicaragua y Panamá, 3.500 dólares cada uno.

Relaciones con otras organizaciones

9. La RITLA mantiene relaciones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Red Internacional de Pequeñas y Medianas Empresas, el Sistema Económico Latinoamericano, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización Mundial de la Propiedad Industrial.

Publicaciones

10. La RITLA no ha publicado ningún documento por el momento.

Idiomas

11. Los idiomas de trabajo de la RITLA son el español y el portugués.

TD/B/EX(34)/R.3
página 4

Dirección

Rua Mena Barreto, 161
22271-100 Rio de Janeiro, RJ, Brasil

Tel.: 5521 2536-1856

Fax: 5521 2537 9391

Correo electrónico: *aalbug@terra.com.br*

Sitio web (en revisión): *www.ritla.net*
